



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 25 JUL 1996

VISTO el Convenio celebrado el 24 de junio de 1996 entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido convenio se acuerda desarrollar un Módulo de Gestión de Recursos Humanos (Módulo SIU) que forma parte de los objetivos previstos en el Programa "Sistema de Información Universitaria", el cual la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS se encuentra ejecutando como componente del "Programa de Reforma de la Educación Superior".

Que el objetivo del "Módulo SIU" a desarrollar en el marco del presente convenio es el de posibilitar a las UNIVERSIDADES NACIONALES el manejo de la administración y la gestión de los recursos humanos.

Que a los efectos de una eficiente administración se crea una Comisión Administradora del Convenio, constituida por el señor Director Nacional de Economía e Información Universitaria, en representación de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y por el señor Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del citado Convenio.

Que a los fines del presente convenio la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS transferirá a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, durante el ejercicio presupuestario 1996 la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), la cual se irá haciendo efectiva en función de un cronograma de pagos que elevará el Director del Programa SIU a la Comisión Administradora del Convenio.

Que los fondos aportados por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS al Convenio se encuentran comprendidos en el marco del "Programa de Reforma de la Educación Superior - PRES", Convenio de Préstamo BIRF, dejando expresa constancia que el financiamiento de gastos asumidos en la Cláusula Tercera de dicho Convenio serán afrontados parcialmente con los recursos del contrato de préstamo antes mencionado y aprobado por el DECRETO N° 840/95.

Que en virtud de la Cláusula Sexta ítem 3 del citado Convenio, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Firmas manuscritas]

*Ministerio de Cultura y Educación*

habilitará una "cuenta especial con asignación específica" a tales fines donde se deberán ingresar dichos fondos.

Que la Claúsula Sexta ítem 4 establece que la asignación presupuestaria citada precedentemente podrá ser incrementada en función de las necesidades del Programa, para solventar situaciones imprevistas no contempladas a la fecha de la firma del convenio.

Que dicha Universidad Nacional deberá presentar en forma mensual la correspondiente rendición de cuentas a la COMISION ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, como refuerzo de presupuesto con carácter extraordinario para el ejercicio presupuestario del año 1996, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000) de acuerdo al Memorándum n° 9649 de fecha 2 de julio de 1996, correspondiente al 1er. pago del monto total del citado Convenio, a fin de implementar y desarrollar un Módulo de Gestion de Recursos Humanos en las UNIVERSIDADES NACIONALES.

ARTICULO 2°. El monto consignado precedentemente deberá ser ingresado por la citada Casa de Altos Estudios a una "cuenta especial con asignación específica", disponiendo de los mismos en la forma establecida en el convenio mencionado.

ARTICULO 3°. Establécese que los sobrantes no devengados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en el ejercicio 1996, deberán ingresarse por ésta como economías del ejercicio al presupuesto del ejercicio siguiente con afectación específica para los fines por los cuales fueron otorgados.

ARTICULO 4°. El importe que se asigna por la presente se imputará a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Programa 26 - DESARROLLO UNIVERSITARIO, Actividad 06 - APOYO A LAS POLÍTICAS UNIVERSITARIAS - EDUCACIÓN, Finalidad 3 - SERVICIOS SOCIALES, Funcion 4 - EDUCACIÓN Y

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

CULTURA, Inciso 5 -TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Subparcial 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente por la LEY N° 24.624.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y cumplido archívese.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

695

RESOLUCION N°

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDADES ESTATALES